*Municipalidad Distrital de*
*Mariano Melgar*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174 -2016-MDMM**

**Mariano Melgar,** 28 JUN 2016

**VISTO:**

La Hoja de Coordinación N° 350-2016-GSCyPA-MDMM, de la Gerencia de Servicios Comunales y Protección Ambiental que propone la Modificación de Resolución de Alcaldía N° 170-2016-MDMM; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Principio de Legalidad, los agentes públicos sujetan sus actuaciones, a la normativa vigente, lo que se denomina modernamente "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley", de conformidad con el Artículo IV, Numeral 1 Apartado 1.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444.

Que, según el Art. 201° de la Ley N° 27444, los errores materiales y aritméticos en los Actos Administrativos, pueden ser calificados con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los Administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 170-2016-MDMM, del 22 de junio del 2016, se conformo el Equipo Técnico "Implementación Del Programa De Segregación En La Fuente Y Recolección Selectiva De Residuos Sólidos Domiciliarios En El 38% De Viviendas Urbanas Del Distrito Mariano Melgar, Departamento Y Región Arequipa".

Que, valorando la Hoja de Coordinación N° 350-2016-GSCyPA-MDMM de la Gerencia de Servicios Comunales y Protección Ambiental se debe Modificar de Oficio el Articulo Primero de la precitada Resolución, debiendo ser lo correcto **"CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR AÑO 2016".** Sin que ello altere el contenido ni el sentido de la decisión.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO,** la Resolución de Alcaldía N° 170-2016-MDMM, en su Artículo Primero, siendo lo correcto: **"CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR AÑO 2016"** , sin que ello altere el contenido ni el sentido de la decisión.

- **Gerente de Servicios Comunales y Protección Ambiental**
- **Gerente de Planificación y Presupuesto**
- **Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local**
- **Gerente de Seguridad Ciudadana**

**<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>**.- **DISPONER,** la notificación de la presente Resolución modificada a los integrantes del Equipo técnico responsable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Abog. Katherine A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE